



I BECA *AULA TAI*
BASES DEL CONCURSO

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. CONDICIONES

III. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

IV. PREMIOS Y REPARTO DE BENEFICIOS

V. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

VI. DERECHOS SOBRE LAS PIEZAS ENVIADAS A CONCURSO

VII. SELECCIÓN

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Nuestro objetivo es recoger la voz de jóvenes artistas como tú en un proyecto de creación artística.

Por eso os convocamos al concurso de creación artística y/o audiovisual de la Escuela Universitaria de Artes TAI en todas las disciplinas artísticas de nuestro centro.

**COMPOSICIÓN MUSICAL - ARTES ESCÉNICAS -FOTOGRAFÍA -
CINEMATOGRAFÍA - BELLAS ARTES - COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

II. CONDICIONES

Podrán participar en la convocatoria, de forma gratuita y voluntaria, todos aquellos candidatos interesados en formar parte de la Escuela Universitaria de Artes TAI que hayan visitado nuestro stand de AULA.

Todas las obras recibidas serán revisadas y validadas por la Organización del concurso, que se reserva el derecho a no admitir las piezas que no cumplan, según su criterio, las condiciones técnicas, artísticas y/o legales exigidas por la Organización.

III. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para participar es imprescindible rellenar el formulario de inscripción que se repartirá en el stand de Escuela TAI de AULA.

Para ello debes estar interesado/a en cursar alguna de las titulaciones del centro o figurar como candidato a futuro alumno en el momento del fallo del jurado. A este respecto, se considerará candidato todo aquel que haya solicitado información en nuestro stand de AULA y que esté registrado en nuestra base de datos.

Qué tienes que enviar:

* Área de Música.

Graba o comparte un vídeo mostrando tu talento en la parte musical con la que te sientes más identificado. El vídeo puede durar máximo dos minutos.

* Área de AAEE.

Graba un vídeo o comparte un vídeo de no más de dos minutos demostrando tu talento en el área de Artes Escénicas.

* Área de BBAA.

Crea o comparte una pieza de pintura, un dibujo o un diseño digital

demostrando tu talento.

* Área de Fotografía.

Crea o comparte un proyecto de fotografía demostrando tu talento.

* Área de Cine.

Muestra tu creatividad cinematográfica y graba un corto de temática libre que tenga una duración de dos minutos.

La Organización se reserva el derecho a rechazar aquellas imágenes que a su juicio no cumplan las condiciones fijadas en las bases, o aquellas que por sus contenidos vulneren derechos fundamentales, en especial a la intimidad, privacidad y la propia imagen, los de propiedad intelectual e industrial o infrinjan cualquier norma de ámbito nacional, autonómico o local.

Especificaciones técnicas:

* El material a enviar deberá estar subido en el perfil de tu muro de Instagram etiquetando la cuenta "@escuelatai" y utilizando el hashtag #BecaTAI

* El copy de la publicación debe incluir la razón por la que se quiere estudiar esa disciplina y porqué TAI.

Para poder resultar ganador tienes que ser seguidor de la cuenta "@escuelatai"

IV. PREMIOS Y REPARTO DE BENEFICIOS

Categorías y premios

Se repartirá 1 beca del 50%, excluida reserva de plaza.

V. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El periodo de participación del concurso será desde el 22 de marzo de 2023 (a las 00:00 horas, peninsular) al 23 de abril de 2023 (a las 23:59 horas, peninsular)

VI. DERECHOS SOBRE LAS PIEZAS ENVIADAS A CONCURSO

El participante manifiesta y garantiza que es el único autor de la/s obra/s y titular de todos los derechos de autor sobre la/s obra/s que presenta al concurso. Asimismo, será responsabilidad del participante recabar la autorización de las personas que pudieran aparecer en cada pieza y respetar la legislación vigente a tal respecto para la efectiva actividad que

se convoca, a menos que dicha fotografía haya sido tomada en un sitio público y en la forma legalmente establecida, asumiendo el participante toda reclamación por derechos de imagen.

El participante será el único responsable legal ante cualquier controversia que pueda surgir por incumplimiento de la ley respecto a los derechos de autor por el uso de imágenes preexistentes.

En el caso de que la autoría de las imágenes corresponda a más de una persona, la obra será referenciada en los materiales enviados a concurso, aplicándose lo estipulado anteriormente a todos los autores.

Con el fin de poder llevar a cabo cuantas acciones promocionales y de difusión del concurso considere necesarias la organización, todos los participantes cederán a Aula Abierta S.A., con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública las imágenes presentadas a concurso. La cesión de estos derechos quedará circunscrita a un período no superior a dos años.

VII. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El jurado designado por la Escuela Universitaria de Artes TAI, formado por especialistas en todas las disciplinas objeto de premio, será el encargado de seleccionar la obra ganadora en base al talento de las publicaciones. Se realizará una preselección con las 20 piezas que tengan más “Me gusta” en la publicación de Instagram a fecha de 22 de abril de 2023. La decisión del jurado será inapelable.

Con todo el material presentado a concurso, el jurado valorará aquellas que se ajusten a estas mismas bases de participación.

La resolución de la pieza ganadora será comunicada el día 17 de abril en las redes sociales de la Escuela Universitaria de Artes TAI y se contactará a la persona ganadora a través de su email registrado en la ficha de inscripción.

Todos los autores seleccionados firmarán una autorización sobre el uso de su material.

Los seleccionados serán informados a través del mail y/o teléfono facilitados en la ficha de preinscripción del concurso, de todo lo relacionado para hacer efectiva la beca recibida.

Los participantes con sus obras seleccionadas dan su consentimiento para que su nombre aparezca en los materiales informativos y promocionales, ya sean impresos o digitales, tanto de las instituciones participantes como de la Escuela Universitaria de Artes TAI.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y especialmente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de

Datos), se informa a los participantes, de manera expresa, inequívoca y precisa de que los datos recogidos a través del formulario son necesarios para posibilitar su participación en el concurso "I BECA AULA TAI", de acuerdo con lo siguiente:

Responsable del tratamiento de sus datos

AULA ABIERTA S.A.

Finalidad principal del tratamiento de sus datos

Posibilitar su participación en el concurso y en el caso de que su obra resulte seleccionada, la obra se podrá en la documental colectiva.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Se encuentra regulada en el artículo 6.1a) del RGPD, es decir, la base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento para uno o varios fines específicos.

Destinatarios

Aula Abierta S.A. que es la empresa al frente de Escuela Universitaria de fin Artes TAI. Es decir, no se produce una cesión a terceros.

Derechos

La normativa sobre protección de datos de carácter personal establece que los interesados pueden ejercer ante el responsable del tratamiento los siguientes derechos:

Derecho de acceso

El derecho que tiene el interesado a dirigirse al responsable del tratamiento para conocer si está tratando o no sus datos de carácter personal y, en el caso de que se esté realizando dicho tratamiento, obtener la siguiente información:

- * Copia de los datos personales que son objeto del tratamiento
- * Los fines del tratamiento
- * Las categorías de datos personales que se traten
- * Los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se han comunicado o comunicarán los datos personales, en particular, los destinatarios en países terceros u organizaciones internacionales
- * El plazo previsto de conservación de los datos personales, o si no es posible, los criterios utilizados para determinar este plazo
- * La existencia del derecho del interesado a solicitar al responsable la rectificación o supresión de sus datos personales, la limitación del tratamiento de sus datos personales u oponerse a ese tratamiento

- * El derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control
- * Cuando los datos personales no se hayan obtenido directamente del interesado, cualquier información disponible sobre su origen
- * La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, y al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, la importancia y las consecuencias previstas de ese tratamiento para el interesado
- * Cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, se informará al interesado sobre las garantías adecuadas en las que se realizan las transferencias

Derecho de rectificación

El ejercicio de este derecho supone la posibilidad de obtener la rectificación de los datos personales que sean inexactos sin dilación indebida del responsable del tratamiento.

Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, se podrá ejercer el derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

En la solicitud del ejercicio de este derecho se deberá indicar a qué datos se hace referencia y la corrección que hay que realizar. Además, cuando sea necesario, se deberá acompañar la solicitud de la documentación que justifique la inexactitud o el carácter incompleto de los datos.

Derecho de oposición

Este derecho, faculta al interesado a oponerse a que el responsable realice un tratamiento de los datos personales en los siguientes supuestos:

- * Cuando sean objeto de tratamiento basado en una misión de interés público o en el interés legítimo, incluido la elaboración de perfiles (el responsable dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones).
- * Cuando el tratamiento tenga como finalidad la mercadotecnia directa, incluida también la elaboración de perfiles anteriormente citada (ejercitado este derecho para esta finalidad, los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines).

Derecho a la supresión (“derecho al olvido”)

Se podrá ejercitar este derecho ante el responsable solicitando la supresión de los datos de carácter personal cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- * Si los datos personales ya no son necesarios en relación con los fines

para los que fueron recogidos o tratados.

* Si el tratamiento de los datos personales se ha basado en el consentimiento que se prestase al responsable, y se retira el mismo, siempre que el citado tratamiento no se base en otra causa que lo legitime.

* Si ha existido oposición al tratamiento de los datos personales al ejercitar el derecho de oposición en las siguientes circunstancias

* El tratamiento del responsable se fundamentaba en el interés legítimo o en el cumplimiento de una misión de interés público, y no han prevalecido otros motivos para legitimar el tratamiento de tus datos

* A que tus datos personales sean objeto de mercadotecnia directa, incluyendo la elaboración perfiles relacionada con la citada mercadotecnia

* Si los datos personales han sido tratados ilícitamente

* Si los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento

* Si los datos personales se han obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1 (condiciones aplicables al tratamiento de datos de los menores en relación con los servicios de la sociedad de la información).

No obstante, este derecho no es ilimitado, de tal forma que puede ser factible no proceder a la supresión cuando el tratamiento sea necesario para el ejercicio de la libertad de expresión e información, para el cumplimiento de una obligación legal, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, por razones de interés público, en el ámbito de la salud pública, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Derecho a la limitación del tratamiento

Este nuevo derecho consiste en que obtener la limitación del tratamiento de los datos que realiza el responsable, si bien su ejercicio presenta dos vertientes:

Se podrá solicitar la suspensión del tratamiento de los datos:

* Cuando el interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable su verificación

* Cuando haya existido una oposición al tratamiento de los datos personales que el responsable realiza en base al interés legítimo o misión de interés público, mientras aquel verifica si estos motivos prevalecen sobre los del interesado

Se podrá solicitar al responsable la conservación los datos:

- * Cuando el tratamiento sea ilícito y te haya existido una oposición a la supresión de los datos del interesado y en su lugar este solicite la limitación de su uso

- * Cuando el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones

Derecho a la portabilidad

La finalidad de este nuevo derecho es reforzar aún más el control de los datos personales, de forma que cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados, el interesado reciba los datos personales en un formato estructurado, de uso común, de lectura mecánica e interoperable, y este pueda transmitirlos a otro responsable del tratamiento, siempre que el tratamiento se legitime en base al consentimiento o en el marco de la ejecución de un contrato.

No obstante, este derecho, por su propia naturaleza, no se puede aplicar cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.

Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas

Este derecho pretende garantizar que el interesado no sea objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de sus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre el o le afecte significativamente de forma similar.

Esta elaboración de perfiles se refiere a cualquier forma de tratamiento de los datos personales que evalúe aspectos personales, en particular que analice o prediga aspectos relacionados con el rendimiento en el trabajo, situación económica, salud, las preferencias o intereses personales, fiabilidad o el comportamiento.

No obstante, este derecho no será aplicable cuando:

- * Sea necesario para la celebración o ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable.

- * El tratamiento de los datos se fundamenta en el consentimiento prestado previamente por parte del interesado.

No obstante, en estos dos primeros supuestos, el responsable debe garantizar el derecho a obtener la intervención humana, expresar punto de vista del interesado y permitirle la impugnación de decisión.

- * Esté autorizado por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros y se establezcan medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades e intereses legítimos del interesado.

A su vez, estas excepciones no se aplicarán sobre las categorías especiales de datos (art.9.1), salvo que se aplique el artículo 9.2. letra a) o g) y se

hayan tomado las medidas adecuadas citadas en el párrafo anterior.

* En todo caso el interesado ha de tener en cuenta en el ejercicio de los derechos antes mencionados lo siguiente:

* Se aplicará en todo momento el principio de transparencia, es decir, toda la información que se dirija al interesado ha de ser concisa, de fácil acceso y a través de un lenguaje claro y sencillo. Se evitarán las políticas de privacidad excesivamente largas o difíciles de entender.

* El responsable facilitará a los interesados el ejercicio de sus derechos. Este mandato contenido en el artículo 12.2 RGPD supone que los procedimientos y las formas que se faciliten a los interesados, para el ejercicio de sus derechos, deben ser visibles, accesibles y sencillos.

* El ejercicio de los derechos será gratuito para el interesado, excepto en los casos en que se formulen solicitudes manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente por repetitivas, en estos casos, el responsable podrá cobrar un canon que compense los costes administrativos de atender a la petición o puede negarse a actuar (artículo 12.5 RGPD)

* Los derechos tienen carácter independiente, es decir, que el ejercicio de ninguno de ellos es requisito previo para el ejercicio del otro.

* Ante la solicitud de ejercicio de derechos el responsable deberá informar al interesado sobre las actuaciones derivadas de su petición en el plazo de un mes, artículo 12.3 RGPD.

* Este plazo podrá extenderse dos meses más cuando se trate de solicitudes especialmente complejas. En este caso el responsable deberá notificar, al interesado, esta ampliación dentro del primer mes.

* El responsable está obligado a informar al interesado sobre los medios para ejercitar estos derechos. Estos medios deben ser accesibles y no se puede denegar este derecho por el solo motivo de que se opte por otro medio.

* Si la solicitud se presenta por medios electrónicos, la información se facilitará por estos medios cuando sea posible, salvo que el interesado solicite que sea de otro modo.

* Si el responsable no da curso a la solicitud, informará y a más tardar en un mes, de las razones de su no actuación y la posibilidad de reclamar ante una Autoridad de Control.

* Se podrá ejercer los derechos directamente o por medio de un representante legal o voluntario.

* Cabe la posibilidad de que el encargado sea quien atienda a la solicitud por cuenta del responsable si ambos lo han establecido en el contrato o acto jurídico que les vincule.

Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos de cancelación y oposición se llevarán a cabo conforme a la normativa

vigente, dirigiéndose por escrito a “Escuela TAI – CONCURSO I BECA AULA TAI”,
Aula Abierta S.A. – C/ Recoletos 21 – 28001 Madrid.

IX - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar, aceptan todas y cada una de las presentes bases del mismo. Las bases de la convocatoria I BECA AULA TAI se rigen por la Legislación Española.